

ACTA No. 15-2017 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas** del día **martes veintiuno de febrero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Primer Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número catorce guión dos mil diecisiete (14-2017).
- III. Toma de posesión en el Directorio del Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Primer Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos.
- V. Temas:
  - 5.1. Conocimiento del Recurso de Revisión interpuesto por el señor Rocaël Franco Grajeda en contra de la Resolución UIP No. 34-2017 emitida por la Unidad de Información Pública. **(Oficio de referencia DE-1426-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 5.2. Solicitud de aprobación de la Primera modificación al POA 2017 del RENAP. **(Oficio de referencia DE-1405-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 5.3. Conocimiento de la comunicación efectuada por la Asociación Viva Juntos por la Niñez, en relación a donación menor a la convenida oportunamente. **(Oficio de referencia DE-1389-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 5.4. Solicitud presentada por el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de la Aldea de Ayarza, municipio de Casillas del departamento de Santa Rosa, para que se autorice la reapertura de la Oficina Registral que funcionó en la referida

Aldea. (Oficio de referencia DE-1421-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

5.5. Conocimiento del dictamen legal sobre el momento en el cual deberá ser nombrada la Comisión Receptora y Liquidadora relacionada con los Contratos Administrativos números 55-2008 y 25-2016. (Oficio de referencia DE-1397-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

5.6. Conocimiento del informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos. (Oficio de referencia DE-1420-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

VI. Respuestas a instrucciones.

VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (14-2017).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número catorce guión dos mil diecisiete (14-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO RICARDO ANIBAL GUZMÁN LOYO, PRIMER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.** *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Primer Viceministro de Gobernación quien se integra como miembro del Directorio del RENAP en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Ricardo Anibal Guzmán Loyo, en el cargo de Primer Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cinco guión dos mil dieciséis (05-2016) de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Primer Viceministro de Gobernación al Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número setenta y nueve guión dos mil diecisiete (79-2017) de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el

Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO AL LICENCIADO RICARDO ANIBAL GUZMÁN LOYO, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.**-----

**CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA DE TARIFAS PARA LA POLÍTICA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PERSONALIZADOS POR EL RENAP". (Oficio de referencia DE-1199-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis.-----

**QUINTO: TEMAS: 5.1. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR ROCAEL FRANCO GRAJEDA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 34-2017 EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (Oficio de referencia DE-1426-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete se recibió Recurso de Revisión interpuesto por el Concejal III de la Municipalidad del Puerto de Iztapa, Departamento de Escuintla, señor Rocaél Franco Grajeda en contra de la Resolución UIP No. 34-2017 de fecha uno de febrero del dos mil diecisiete, emitida por la Unidad de Información Pública, que resolvió: "I. Informar al señor Rocaél Franco Grajeda que la información descrita en el segundo considerando de la presente resolución, debe solicitarla a través de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas de conformidad al tarifario vigente."; por lo que por no estar de acuerdo, interpuso el recurso de mérito, argumentando que se niega la entrega de la información pretendida puesto que la condiciona a un pago para su obtención, bajo la modalidad de servicios electrónicos, y que existen atenuantes en contra del derecho de adquisición de no hacer el pago respectivo para la información concreta por cada vecino de forma individual. Para el efecto se traslada la copia del oficio DAL-361-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual adjunta el dictamen DAL-41-2017 en el cual se indica que dicho recurso no encuadra en los casos señalados en el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que no se está negando la información solicitada, sino se está redireccionando su petición, hacia la vía correcta, puesto que lo requerido encuadra en un servicio que presta el RENAP, por lo que debe declararse SIN LUGAR por improcedente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se

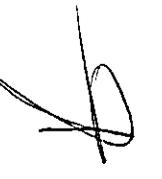
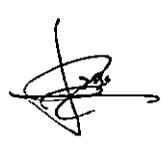
*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

resuelve: **I) DECLARAR SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por Rocael Franco Grajeda en contra de la resolución UIP número treinta y cuatro guión dos mil diecisiete (UIP No. 34-2017) de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Encargado de Información Pública en Funciones de la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, por no encuadrar en ninguno de los casos de procedencia relacionados en el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **II)** En consecuencia, **SE CONFIRMA** la resolución antes relacionada por haberse emitido conforme a derecho y no haberse negado la información requerida, sino que se hizo saber el medio idóneo para obtenerla. **5.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL POA 2017 DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-1405-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite el oficio DGCI-0589-2017 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que se adjunta en forma impresa el Plan Operativo Anual 2017, "Primera Modificación" anexando al mismo la siguiente información: **a)** copia del oficio DAL-329-2017 por medio del cual la Dirección de Asesoría Legal trasladó la opinión número DAL-38-2017 de fecha quince de febrero del año en curso (se adjunta original de la opinión), la cual indica que es procedente que el Director Ejecutivo en Funciones someta a consideración del Directorio dicha modificación; **b)** dictamen técnico DGCI-DPP-001-2017 emitido por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Dirección de Gestión y Control Interno, el cual es favorable para la realización de la modificación en referencia; **c)** copia del oficio L-12-01-DP-0138-2017 de fecha siete de febrero del presente año, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto, el cual indica el monto de la estimación presupuestaria. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda para análisis. **5.3. CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ, EN RELACIÓN A DONACIÓN MENOR A LA CONVENIDA OPORTUNAMENTE. (Oficio de referencia DE-1389-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala (VIVA), en el marco del objeto del Convenio de "Cooperación Interinstitucional entre Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas" manifestó su intención de donar equipo de cómputo a favor del Registro Nacional de las Personas, el cual serviría para el fortalecimiento de las oficinas auxiliares del Registro Nacional de las Personas, donación que fue aprobada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas por medio del Acuerdo de Directorio número uno guión dos mil diecisiete (01-2017), de fecha diez de enero de dos mil diecisiete; sin embargo, posteriormente a dicha aprobación, a través del oficio Viva 0001-2017 de fecha veinte de enero del dos mil diecisiete, del cual se adjunta copia, la Asociación en referencia indicó que la donación contemplada sería inferior a la ofrecida en su momento. Para el efecto se adjunta la copia del oficio DGCI-0567-2017 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se anexa la copia del oficio DGCI-DCT-139-2017 emitido

por el Departamento de Cooperación Técnica de dicha Dirección, con el que se remite cuadro resumen con opiniones vertidas sobre el tema de mérito del Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística, Dirección de Asesoría Legal y Dirección Administrativa.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **DEROGAR** el Acuerdo de Directorio número cero uno guión dos mil diecisiete (01-2017) de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, toda vez que la donación aprobada por dicho Acuerdo fue modificada. **APROBAR** la donación que realiza la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicha Asociación, consistente en el equipo detallado en el Oficio Viva 0001-2017 de fecha veinte de enero del dos mil diecisiete presentado por la referida entidad, el cual servirá para el fortalecimiento de las oficinas auxiliares del Registro Nacional de las Personas. **5.4. SOLICITUD PRESENTADA POR EL**

**CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO (COCODE) DE LA ALDEA DE AYARZA, MUNICIPIO DE CASILLAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, PARA QUE SE AUTORICE LA REAPERTURA DE LA OFICINA REGISTRAL QUE FUNCIONÓ EN LA REFERIDA ALDEA. (Oficio de referencia DE-1421-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio No. 123-2016 S.M.C.S.R.ASP/nlph de la Municipalidad de Casillas, departamento de Santa Rosa, con el que se remite la solicitud presentada por el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de la Aldea de Ayarza, municipio de Casillas del departamento de Santa Rosa, para que se autorice la reapertura de la Oficina Registral que funcionó en la referida Aldea entre los años comprendidos del dos mil nueve al dos mil trece. Para el efecto, traslada la copia de lo siguiente: **a)** oficio DGCI-DPP-0090-2017 emitido por la Jefatura de Planificación de la Dirección de Gestión y Control Interno, por medio del cual remiten el análisis sobre la solicitud de reapertura de la oficina en mención; **b)** opinión No. 007-2017 emitida por el Departamento de Asesoría Registral del Registro Central de las Personas; **c)** dictamen presupuestario L12-01-DP 009-2017 emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; **d)** oficio DAL-287-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual remiten el dictamen legal No. DAL-35-2017; **e)** oficio DA-0172-2017 emitido por la Dirección Administrativa, por medio del cual remiten información sobre la ubicación, inmueble, servicios básicos, telefónica, conexión de internet, agente de seguridad e información de plaza vacante; **f)** oficio DA-SRRHH-dg-160-2017 de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa; **g)** oficio DI-JST-312-2016 emitido por la Dirección de Informática y Estadística, por medio del cual remiten informe técnico. Por lo anterior la Dirección de Gestión y Control Interno, requirió pronunciamiento del Registro Central de las Personas y de las Direcciones de Presupuesto, Asesoría Legal, Administrativa e Informática y Estadística; y derivado del análisis realizado y de las opiniones legal, técnica y financiera, se consideró no viable la reapertura de dicha oficina, ya que no se cuenta con los elementos técnicos y operativos para que una oficina del RENAP funcione en dicha aldea, aunado a ello no existe capacidad presupuestaria para cubrir con los costos de operación



versus los ingresos estimados. Asimismo, la Dirección de Gestión y Control Interno sugirió que por parte del Registro Central de las Personas se planifique brindar los servicios que presta el RENAP a través de jornadas móviles. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **DENEGAR** la solicitud realizada por el Alcalde Municipal del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, en cuanto a la reapertura de una Oficina del RENAP en la Aldea Ayarza, municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, por las razones expuestas. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se haga del conocimiento del señor Alcalde Municipal mencionado que se apoyará con jornadas móviles en la Aldea Ayarza, municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, con la finalidad de prestar los servicios que brinda la Institución a la población guatemalteca; para el efecto se deberá elaborar la programación respectiva para la ejecución de dichas jornadas. **5.5. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN LEGAL SOBRE EL MOMENTO EN EL CUAL DEBERÁ SER NOMBRADA LA COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA RELACIONADA CON LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 55-2008 Y 25-2016. (Oficio de referencia DE-1397-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

*Calisto R. R.*  
*[Handwritten mark]*

**Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DAL-341-2017 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta la copia del dictamen número DAL-40-2015 de fecha quince de febrero del año en curso, referente al momento en el cual deberá ser nombrada la Comisión Receptora y Liquidadora relacionada con el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el cual dictamina que es dentro de los cinco (5) días siguientes de que el Coordinador del Proyecto rinda informe pormenorizado, al Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.6. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-1420-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

**Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DPR-0590-2017 de la Dirección de Procesos con el que se presenta el informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos, al diecisiete de febrero del dos mil diecisiete. **Conclusión:** Se dan por enterados.

*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

**SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES DE DPI'S PENDIENTES DE IMPRESIÓN. (Oficio de referencia DE-1438-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero del 2017.** **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DPR-0593-2017 de la Dirección de Procesos con el que presenta el informe sobre la cantidad de solicitudes de Documentos Personales de Identificación pendientes de impresión

al veinte de febrero del presente año. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.2. INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL SOBRE LAS ACCIONES LEGALES REALIZADAS DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN QUE PROMOVIÓ EL RENAP ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE TRAMITADO ANTE LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-1373-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1) y 6), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1 y 2), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.10), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio DAL-343-2017 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presenta informe sobre las acciones legales realizadas dentro del Recurso de Apelación expediente No. 6054-2016 que promovió el RENAP ante la Corte de Constitucionalidad, relacionado con el expediente de Amparo No. 01145-2016-200, Oficial 3º. tramitado ante la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, en el que se otorgó la protección provisional solicitada por la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH- contra el RENAP y la entidad Easy Marketing,

Calisto Pineda

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Sociedad Anónima. En dicho oficio se indica que se está a la espera de que la Corte de Constitucionalidad resuelva el recurso de ampliación presentado por RENAP en contra de la resolución que emitió el tres de febrero del año en curso (en la cual confirmó el amparo provisional otorgado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo), en virtud de que dicho ente constitucional omitió pronunciarse sobre la solicitud que efectuó el RENAP para que la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima realizara la entrega de una de las tres impresoras que posee.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **6.3. OFICIO ENVIADO AL COORDINADOR DEL PROYECTO RELACIONADO CON EL SIDI Y SERVICIOS RELACIONADOS POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 55-2008 Y 25-2016. (Oficio de referencia DE-1396-2017).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1., del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-1395-2017 enviado al Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y Servicios Relacionados por medio del cual se instruyó dar seguimiento al proceso de terminación y liquidación del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento al tema de mérito.

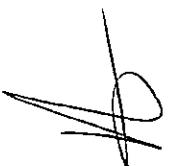
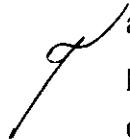
**6.4. INFORME SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1391-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: Ñ), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número

02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9) del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio L12-0092-2017 de la Dirección de Presupuesto mediante el cual presenta el informe sobre los pagos efectuados a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima al quince de febrero del dos mil diecisiete y saldo pendiente de pago según el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente.

**6.5. CUADRO INFORMATIVO SOBRE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP CON RESPECTO A LAS ACCIONES QUE HAN TOMADO PARA ATENDER LOS SIGUIENTES TEMAS: a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA; b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-1374-2017).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de

Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y 4.13., ambos del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8. del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y 5.7 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2 del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.3 del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada el cuadro informativo sobre los informes presentados por las distintas dependencias del RENAP con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: **a)** Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; **b)** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda. **6.6. OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS CON EL QUE SE INSTRUYÓ INFORMAR PERIÓDICAMENTE SOBRE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE IMPRESIÓN. (Oficio de referencia DE-1354-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DE-1343-2017 enviado a la Dirección de Procesos por medio del cual se instruyó para que informe periódicamente sobre la cantidad de solicitudes de Documentos Personales de Identificación pendientes de impresión. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **6.7. OFICIO ENVIADO A COMUNICACIÓN SOCIAL Y AL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS**



POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO A LA CAMPAÑA PUBLICITARIA. (Oficio de referencia DE-1355-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DE-1340-2017 enviado a Comunicación Social y al Registro Central de las Personas por medio del cual se instruyó dar seguimiento a la campaña publicitaria para dar a conocer a los habitantes de Guatemala cuyo Documento Personal de Identificación -DPI- se encuentre listo para ser entregado, para que puedan acudir a recogerlo a la sede del RENAP donde hayan presentado su solicitud. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento respectivo. 6.8.

**OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** (Oficio de referencia DE-1356-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1) y 6), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero;

**Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero, todas del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-1339-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se reiteró dar seguimiento a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. Lo anterior, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente.

**6.9. OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ LO SIGUIENTE:** a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA; b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-1353-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a

instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y 4.13., ambos del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8. del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y 5.7 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2 del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.3 del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia de los oficios DE-1341-2017 y DE-1342-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró lo siguiente: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional relacionado. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento respectivo. **6.10. OFICIO ENVIADO PARA INSTRUIR DAR SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE QUEDAN PENDIENTES DE CUMPLIR POR PARTE DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** (Oficio de referencia DE-1394-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: 11., del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis

Gramajo González manifiesta que hace entrega de la copia del oficio DE-1393-2017 enviado al Coordinador de la Comisión de Alto Nivel por medio del cual se instruyó dar seguimiento a las obligaciones contractuales que quedan pendientes de cumplir por parte de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda.

**SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. CONOCIMIENTO DE OFICIO DEL INGENIERO CALIXTO RAUL MONZON PEREZ.** Ponente: Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez.

**Descripción:** Hace del conocimiento que se entregó un oficio según referencia Renap-CRMP-01-17 de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, dirigido a la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González y signado por su persona, en el que solicita que se coloquen varios temas dentro de los puntos de agenda de la presente sesión del Directorio.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se analicen los temas vertidos en dicho oficio y se indique de cada uno de ellos y de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas, qué tema le compete atender al Director Ejecutivo en Funciones y cuál le corresponde conocer al Directorio. **7.2. LLAMADA DE ATENCIÓN.** Ponente: Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez.

**Descripción:** Manifiesta que en el oficio referenciado en el punto precedente de la presente acta se solicitó agregar como punto de agenda, una llamada de atención para la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, por haber asistido al Congreso de la República de Guatemala a solicitar una reunión con la Junta Directiva, la cual no se le notificó y/o tampoco se solicitó su autorización, por lo que la llamada de atención es de su parte. Al respecto, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez respondió que no se puede realizar la llamada de atención al Director Ejecutivo en Funciones, en virtud que el Directorio fue el que instruyó a la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González desde el Acta de Directorio número 76-2016 y en distintas Actas, para realizar los acercamientos con la Junta Directiva del Congreso de la República, solicitar reuniones correspondientes, llevar a cabo las acciones necesarias y dar el seguimiento respectivo en virtud de las solicitudes efectuadas a la Presidencia de la Junta Directiva del Congreso de la República, relacionadas con los temas de urgencia nacional siguientes: Reforma del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas para extender el plazo del Código Único de Identificación -CUI-; y Uso de la certificación del Documento Personal de Identificación como medida alterna en el tema de emisión del DPI. Además, el Director Ejecutivo en Funciones como Representante Legal del RENAP puede acudir a dichas reuniones en representación de la Institución y del Directorio. Agrega que es comprensible el desconocimiento sobre estos temas, en virtud del poco tiempo que tiene de haber tomado posesión como Miembro Titular del Directorio, por lo que cualquier consulta que tenga, previo debe analizar los temas de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, separando los asuntos administrativos y lo que debe conocer y resolver el Directorio.

El Licenciado Ricardo Anibal Guzmán <sup>(Loyo/</sup> ~~Lara~~ manifiesta que es lamentable que el

ex-representante del Congreso de la República que hace poco tiempo cesó en sus funciones no le haya realizado un informe detallado y actualizado sobre el RENAP, por lo que exhorta al Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez que se comunique con dicha persona y que conforme un archivo con información de la Institución para que al finalizar su período pueda presentar un informe al representante que se elija por parte del Congreso de la República. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez reitera a los Representantes del Congreso de la República la solicitud de colaboración para que se comuniquen con los señores Diputados de ese Organismo del Estado a fin de tener el apoyo de los mismos sobre los temas que se están solicitando actualmente como lo son el uso de la certificación del DPI y los temas que del Directorio pudieran derivarse y que sean del conocimiento de ese alto Organismo.

**Conclusión:** Se dan por enterados. **7.3. EXPERTOS EN IMPRESORAS INDUSTRIALES.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que por virtud de que el RENAP se encuentra en una fase de finalización del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que bajo su estricta responsabilidad preste toda la atención y el apoyo que sea necesario en el tema de impresión de los Documentos Personales de Identificación, en el sentido de obtener comunicación inmediata con técnicos expertos en impresoras industriales como las que se utilizan para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-, a efecto de tener soluciones que permitan a esta Institución dar cumplimiento al amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación.** Dicho informe se debe presentar en la próxima sesión del Directorio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **7.4. SOLICITUD DICTAMEN LEGAL SOBRE VIABILIDAD PARA QUE MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DEL COMODATO, PUEDA TENER ACCESO Y HACER USO DE IMPRESORAS.** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero del 2017. Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se emita dictamen legal sobre la viabilidad de que el RENAP, mediante la **figura jurídica del Comodato**, pueda tener acceso y hacer uso de las impresoras que se encuentran ubicadas en el sitio principal de impresión, previo a la recepción final y liquidación del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos

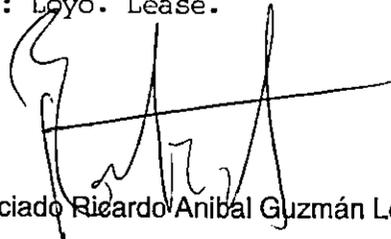
mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, debido a la importancia que tiene el presente tema para el Estado de Guatemala y la urgencia nacional de documentar a los ciudadanos. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad. **7.5. REUNIÓN DE TRABAJO.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se extienda invitación a reunión de trabajo con Directorio a los personeros de las Instituciones siguientes: Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, Acción Ciudadana, Contraloría General de Cuentas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, la cual tiene como objeto abordar el tema sobre la etapa de finalización del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, el cual constituye un asunto de Estado y de urgencia nacional, exhortando a contar con la esencial presencia del titular de cada una de las instituciones. Dicha reunión se realizará en la próxima sesión del Directorio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **7.6. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.-----  
**OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas,

ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diecisiete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. Testado: Lara. Omítase. Entre líneas: Loyo. Léase.



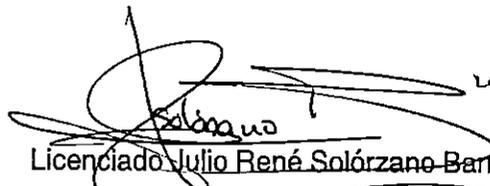
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo  
**Primer Viceministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio en Representación y  
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez  
**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González  
**Secretario del Directorio en Funciones**